

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTES A: PLANTA TERMOSOLAR ARENALES SOLAR PS, S.L., EN MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA); PLANTA TERMOSOLAR DE IBEREÓLICA SOLAR MORÓN, S.L., EN MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A., INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO ARAHAL II, EN ARAHAL (SEVILLA); COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A., INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE MOTRIL; (GRANADA) Y HEROGRA FERTILIZANTES, S.A., EN ALBOLOTE (GRANADA).

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite la presente memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

a) Juicio de oportunidad y ordenación del proyecto.

Las competencias en materia de protección civil las ostenta la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1.e) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería la Presidencia, Administración Pública e Interior.

A tenor de lo expuesto, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por mediación de su Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en uso de las atribuciones previstas en el mencionado Decreto 99/2019, de 12 de febrero, ha elaborado los planes de emergencia exterior de las entidades anteriormente referenciadas, ajustándose al contenido y procedimiento normativamente establecido.

b) Juicio de legalidad.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 12 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, corresponde a esta Consejería la competencia en materia de protección civil y emergencias. Por su parte, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil resulta competente para tramitar el procedimiento de elaboración de este Proyecto de Decreto, según lo dispuesto en el artículo 1 e) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

c) Contenido.

El presente proyecto de Decreto se estructura en un artículo único, relativo a la aprobación de los planes de emergencia exterior; una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales. La primera de ellas faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección



Código:	43Cve723L3UVCCiu75doHdW14Rn3Z9	Fecha	23/10/2019
Firmado Por	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



civil y para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del Decreto y para modificar mediante Orden el contenido del Anexo de cada Plan. La segunda hace referencia a la entrada en vigor del mismo.

d) Tabla de vigencias.

Para su actualización y adaptación al Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, este proyecto determina la derogación expresa de:

a) Los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Polígono Industrial Juncaril, en Albolote y Peligros (Granada), y Planta Termosolar Arenales Solar, en Morón de la Frontera, aprobados por el Decreto 305/2015, de 28 de julio.

b) El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes Albereólica Solar Morón, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); aprobado por el Decreto 110/2014, de 1 de julio.

c) El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente al establecimiento Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., en Arahál (Sevilla) aprobado por el Decreto 246/2013, de 27 de diciembre.

d) El Plan Especial de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a CLH MOTRIL, aprobado por el Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno.

Asimismo, se incluye la cláusula genérica de derogación de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a los dispuesto en el presente Decreto.

e) Referencia a actuaciones previas y al trámite de audiencia.

Considerada la necesidad de disponer de planes de emergencia exterior que den cobertura a eventuales situaciones de riesgo, accidentes o incidentes que pudieran acaecer en los establecimientos y dependencias antes indicados, han sido elaboradas unas propuestas al respecto, por personal técnico de esta Dirección General y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes.

Estos proyectos de planes serán objeto de informe por la Comisión de Protección Civil de Andalucía y por el Consejo Nacional de Protección Civil.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la elaboración de este proyecto de Decreto se ha sustanciado una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por esta norma.

Asimismo, se ha considerado que, durante su tramitación, han de ser recabados los informes que a continuación se relacionan:

- ✓ Informe de la Dirección General de Presupuestos. Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-



Código:	43CvE723L3UVCCiu75doHdW14Rn3Z9	Fecha	23/10/2019
Firmado Por	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



financiera y Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de hacienda y Administración Pública.

- ✓ Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por el Decreto 263/2011, de 2 de agosto.
- ✓ Informe de la Secretaría General para la Administración Pública. (Servicio de Planificación y Organización Administrativa). Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- ✓ Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
- ✓ Informe de la Secretaría General Técnica de esta Consejería. Artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✓ Informe del Gabinete Jurídico. Artículo 78.2.a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Se considera necesario remitir el documento de cada plan a los Ayuntamientos afectados en trámite de audiencia. Asimismo, se realizará un trámite de información pública, mediante inclusión de anuncio en BOJA y exposición pública en la web de la Junta de Andalucía por un plazo de 15 días en aplicación del artículo 45 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Por último, se elaborará el Test de Evaluación de la Competencia en aplicación de los artículos 3 i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio y 8.3 a) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

f) Exigencias técnicas.

El presente Decreto, por su especificidad, no requiere la creación o desarrollo de una aplicación informática para su efectiva implantación. No se prevé tampoco la implantación de ningún procedimiento administrativo derivado de la aplicación del mismo.

g) Memoria funcional.

Tras el proceso de elaboración y aprobación del correspondiente Decreto, se inicia la fase de implantación de los distintos planes, en el sentido de conjunto de actuaciones de los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, para hacer efectivas las previsiones de los mismos:

1. Designación y nombramiento de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y comité de Operaciones, así como los procedimientos de convocatoria.
2. Determinación de los Grupos Operativos, componentes de los mismos, sus responsables y procedimiento de movilización.
3. Establecimiento de protocolos, convenios o acuerdos con las Administraciones competentes en la materia, para el establecimiento de procedimientos de coordinación, intervención, asignación de medios y recursos, formación, etcétera.
4. Verificación de medios y recursos adscritos al plan, clasificación de los mismos, propuesta de adquisición, etcétera.
5. Difusión del contenido del Plan a nivel del personal de los grupos operativos.



Código:	43CvE723L3UVCCiu75doHdW14Rn3Z9	Fecha	23/10/2019		
Firmado Por	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN FERNANDO JALDO ALBA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página		3/4

6. Elaboración de programas formación y capacitación para el personal de los grupos operativos.
7. Comprobación de la eficacia del Plan a través de los mecanismos de chequeo, simulacros y otros.
8. Actuaciones relativas a la información a la población.
9. Establecimiento de programas específicos de información y asesoramiento a las Entidades Locales.

EL DIRECTOR GENERAL

Agustín Muñoz Martín

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fernando Jaldo Alba



Código:	43Cve723L3UVCCiu75doHdW14Rn3Z9	Fecha	23/10/2019		
Firmado Por	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN FERNANDO JALDO ALBA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página		4/4